

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se publica el nuevo número de registro otorgado por la Comisión Europea al régimen de ayudas públicas a empresas acogido al Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas públicas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de inversiones de finalidad regional.

La adopción del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento General de Exención), impulsó la adaptación del marco jurídico andaluz por medio de cuatro decretos, entre ellos, el Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.

El citado decreto fue comunicado a la Comisión Europea y registrado por dicha institución de conformidad con lo establecido en su artículo 11 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en virtud del cual se impone a los Estados miembros la obligación de comunicar a la Comisión Europea, en un plazo de 20 días hábiles a partir de su entrada en vigor, cada medida de ayuda que se acoja a dicho Reglamento.

Posteriormente y dado que el Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifican diversos decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas, introdujo modificaciones al Decreto 114/2014, de 22 de julio, desde la Junta de Andalucía se procedió a realizar una nueva comunicación a la Comisión Europea de conformidad con lo indicado en el artículo 11 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

En concreto, el Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, modificó la disposición final segunda del Decreto 114/2014, de 22 de julio, imponiendo la obligación a los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía a que hicieran referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final, al número de registro que hubiera concedido la Comisión Europea. Además, el Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, estableció, en el apartado 3 de dicha disposición final que, mediante resolución de la Secretaría General de Acción Exterior publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinaría el número de registro que la Comisión Europea hubiese concedido al régimen de ayudas.

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Acción Exterior, se publicó, entre otros, el número de registro otorgado por la Comisión Europea al régimen de ayudas públicas a empresas acogido al Decreto 114/2014, de 22 de julio (SA.60901). Dicho régimen tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha en que expiraba el Mapa de Ayudas de Finalidad Regional para España.

En este sentido, la adopción de la Decisión de 17 de marzo de 2022, relativa a la Ayuda SA.100859 (2021/N)-Mapa de ayudas regionales para España (1 de enero de 2022-31 de diciembre de 2027), permitió la comunicación de nuevos regímenes de ayuda de finalidad regional de conformidad con las intensidades establecidas en el Mapa.

De acuerdo con esto, y de conformidad a lo señalado en la disposición final primera del citado decreto, se adoptó la Orden de 22 de marzo de 2022, por la que se modifica el

00261081

apartado 1 del Anexo II del Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.

En virtud de lo anterior, la Junta de Andalucía ha comunicado el régimen que permite reanudar la concesión de ayudas previstas en el Decreto 114/2014, de 22 de julio, a partir de la entrada en vigor de la citada Orden de 22 de marzo de 2022, habiendo quedado registrado con el número SA.102394.

Mediante la presente resolución se da cumplimiento al mandato señalado en la disposición final segunda del Decreto 114/2014, de 22 de julio, haciéndose público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el número de registro otorgado por la Comisión Europea al decreto comunicado. En virtud de lo anterior, esta Secretaría General, en el ejercicio de las competencias previstas en el Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, adopta la siguiente resolución.

R E S U E L V O

Único. Hacer público el número de registro otorgado por la Comisión Europea que deberá constar en las ayudas que se concedan a empresas al amparo del Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.

1. El número de registro que la Comisión Europea ha concedido a las ayudas que se concedan al amparo del Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional es el SA.102394.

2. Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final concedida con cargo al citado decreto, al número de registro establecido en el apartado anterior.

Sevilla, 6 de mayo de 2022.- El Secretario General, José Enrique Millo Rocher.